

fuerza de lo resuelto en Cavildo de primero del corriente,
Onel que consta que habiendo quedado existentes en
treinta de Julio, un mill quatrocientas quarenta y seis
arrovas de esta especie, a treinta reales, y dos maravedis
cada una, y comprado hasta el dia veinte del mismo, tres
cientas treinta y ocho, a treinta y seis reales y medio,
y treinta y nueve, sale cada arrova de las mill setecien
tas ochenta y quatro a treinta y seis reales y medio, de la
que se han vendido en los Ostanos Ciento y sesenta, a
trece quartos la libra; A cuyo respeto importa la arro
va quarenta y tres reales, y veinte maravedis; Y
siendo el principal treinta y uno y medio, y nueve.
los dias de la Real Diarrenda, quedando de beneficio
trece reales y tres maravedis; De todo lo qual se hizo
relacion; Y la Ciudad habiendo oido, atendiendo a este
beneficio y que no debe hacerse novedad por ahora en
el precio de dicha libra de Azete, sin embargo de lo
oastor que se ha conuido la Administracion de el
referido Abasto = Acordó continue a los mismos
trece quartos q. Costa corriendo; Y que no se
darele otro Estado pasado quince dias para tomar